

MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4198 *Extracto de la Orden UMA/24/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Globalízate - Apoyo a la Implantación Comercial en el Exterior para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 453759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria cualquier empresa con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud; que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Ayudas encaminadas a impulsar la implantación comercial del tejido empresarial cántabro en el exterior, apoyando la consolidación de las inversiones en el exterior como fórmula para incrementar su competitividad y, por lo tanto, su viabilidad futura.

Tercero.- Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 3 de abril de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

Se podrá conceder una ayuda del 50% del presupuesto total elegible para los gastos elegibles descritos con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

--- Bolsa de viaje:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 900 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa (Incluido Rusia): 1.800 €.
- Gastos de personal: 15.000 €.
- Gastos externos de asistencia técnica especializada: 10.000 €.

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de implantación presentado en SODERCAN, S. A., será de 30.000€ como máximo (por empresa y año).

La presente convocatoria, dotada con un presupuesto de 100.000 €, forma parte del Programa de Apoyo a la Internacionalización "GLOBALÍZATE", con una dotación total de 2.090.000,00 € para el año 2019.

CVE-2019-4198

MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 92

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 17 de febrero de 2020 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 17 de febrero de 2020 en caso de presentarla de forma presencial.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro tanto de las bases como de la convocatoria estará disponible en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Santander, 3 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2019/4198](#)